

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

1. INFORMACION TECNICA GENERAL

A. SEDE Y FECHA

Ciudad: Chinchina, Caldas
Escenario: Represa Camedguadua
Fecha: 11 a 14 de noviembre de 2023

B. CATEGORIA Y GENEROS

Se efectuará el campeonato en categoría **ABIERTA** para ambos géneros

C. COMPETENCIAS CONVOCADAS

- Figuras
- Slalom
- Salto
- Wakeboard
- Overall

D. MEDALLERO

ORO	PLATA	BRONCE
10	10	10

2. SISTEMA Y PROGRAMA DE COMPETENCIA

A. PROGRAMA DE COMPETENCIAS

Congreso Técnico: Se llevarán a cabo el día 10 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas respectivamente en las oficinas previstas por la organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO"
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

Día	Sesiones	Hora	Evento	Género
10-nov		09:00-17:00	Prácticas	Fem- Masc
11-nov	S1 09:00-15:40	09:00-12:40	Semifinales Wakeboard	Fem- Masc
		12:40-15:40	Semifinales Tricks	Fem- Masc
12-nov	S1 09:00-15:30	09:00-13:00	Semifinales Slalom	Fem- Masc
		13:00-15:30	Semifinales Salto	Fem- Masc
		13:00-15:00	Semifinales Wakeboard	Fem- Masc
13-nov	S1 09:00-16:30	09:00-10:30	Final Wakeboard	Fem- Masc
		10:30-15:30	Final Overall	Fem- Masc
		16:00-16:30	Ceremonia de Premiación	Fem- Masc
14-nov	S1 10:00-16:20	10:00-10:40	Final Figuras	Femenino
		10:40-11:20	Final Figuras	Masculino
		11:20-11:40	Ceremonia de Premiación Figuras	Fem- Masc
		11:40-12:30	Final Slalom	Femenino
		12:30-13:20	Final Slalom	Masculino
		13:20-13:40	Ceremonia de Premiación Slalom	Fem- Masc
		13:40-14:50	Final Salto	Femenino
		14:50-16:00	Final Salto	Masculino

**XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023**

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

		16:00-16:20	Ceremonial de Premiación	Fem- Masc
			Salto	

3. SISTEMA DE CLASIFICACION

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en los XXII Juegos Deportivos Nacionales, cada atleta deberá participar por lo menos en un (1) evento clasificatorio.

Queda a criterio de cada departamento enviar a sus mejores deportistas que hayan participado en alguno de los eventos clasificatorios.

La Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, previo concepto de su comisión técnica, podrá solicitar ante la Dirección General del Ministerio del Deporte, la inscripción y participación de un atleta que en representación de Colombia, en ciclos preparatorios o competitivos a nivel internacional y sin asistir a un evento clasificatorio, cumpla con las marcas establecidas para participar en los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023; con excepción a aquellos deportistas en la modalidad de Wakeboard que deberán asistir al evento clasificatorio por su carácter de apreciación.

La Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard mediante Resolución determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los Juegos Nacionales, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos clasificatorios, ranking nacional y criterios de selección.

La inscripción definitiva de un atleta que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

B. EVENTOS CLASIFICATORIOS

- Campeonato Nacional Esquí Náutico 2022

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

- Campeonato Nacional de Wakeboard 2022
- Il Abierto Nacional Esquí Náutico y Wakeboard primer semestre 2023

Tanto para las delegaciones como deportistas, es de obligatoria participación en por lo menos uno (1) de los eventos clasificatorios nombrados anteriormente.

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard establecerá los mecanismos de control de los eventos clasificatorios y la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

PARAGRAFO I: Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos, avalar como eventos clasificatorios la participación de deportistas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

C. CUPOS POR DELEGACION

Cada departamento, Bogotá D.C, a la Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo		
PERSONAL TÉCNICO	Cantidad de Atletas	Cupos por delegación	
	1 a 7	1 cupo	
	8 a 15	2 cupos	
ATLETAS	MODALIDAD	MASCULINO	FEMENINO
	Esquiador de tres modalidades	1	1

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

	Esquiador de una modalidad	2	2
	Rider	1	1
TOTAL		4	4

Nota: En caso de que el Departamento no pueda inscribir un esquiador de tres modalidades, se podrá inscribir un esquiador adicional del mismo género.

4. CRITERIOS MINIMOS PARA COMPETENCIAS

A. REGISTRO DE PARTICIPACION

Podrán participar los atletas afiliados a los clubes, las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración vigente, el mínimo de clubes para su funcionamiento establecido por el Ministerio y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

B. MINIMOS PARA LA REALIZACION DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 34 de la Resolución 001505 del 25 de noviembre de 2020 — Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

ARTÍCULO 34. Se realizarán en los XXII Juegos Deportivos Nacionales competencias oficiales en los deportes, modalidades y pruebas, en deportes individuales cuando se inscriban y participen en el proceso de clasificación, mínimo cinco (5) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARAGRAFO PRIMERO. Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba previo al cierre de la inscripción nominal, cuando sumada la

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

participación en los clasificatorios estén presentes y compitan, como mínimo cinco (5) departamentos incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los eventos clasificatorios se validarán siempre y cuando cumplan con los mínimos de la competencia establecidos y participen mínimo tres (3) departamentos por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar en el evento.

PARAGRAFO TERCERO. Las modalidades y pruebas de equipo que hacen parte de deportes individuales, no se consideran deportes de conjunto.

ARTÍCULO 35. Se realizarán en los XXII Juegos Deportivos Nacionales competencias oficiales en los deportes de conjunto cuando se inscriban y participen en el proceso de clasificación, mínimo ocho (8) departamentos incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los atletas que representan a su departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

C. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS

El registro de los atletas se realizará de acuerdo al Plan Escalonado de Inscripciones establecido en el artículo 69 de la Carta Fundamental a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte.

- Inscripción Numérica: Hasta el día 11 de noviembre del año 2022
- Registro de Lista Larga: Hasta las 24 horas del día jueves 11 de mayo de 2023
- Inscripción Nominal: Hasta las 24 horas del 11 de septiembre de 2023

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta cuatro (4) atletas por género. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigido a la Dirección Técnica de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023; Dirección: Av. 68 No.55-65 Ministerio del Deporte en Bogotá D.C. y electrónicas a los correos: ccastano@mindeporte.gov.co y heangee@mindeporte.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

5. PREMIACION

A. PREMIACION

La premiación oficial para los Juegos Deportivos Nacionales 2023 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Fundamental

1er Puesto: Medalla Color Oro

2do Puesto: Medalla Color Plata

3er Puesto: Medalla Color Bronce

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

B. CEREMONIAS

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga el Ministerio del Deporte para el efecto, los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

6. CONTROL AL DOPAJE

Durante el Campeonato de Esquí náutico y Wakeboard de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y en las competencias oficiales clasificatorias, de manera selectiva, se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del Control al Dopaje en Colombia.

Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte y sus resultados deberán ser de obligatoria aceptación por parte de las Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard.

La cantidad de muestras a tomar, será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard y la Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

7. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

DIRECTOR DE CAMPEONATO: Será designado por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXII .

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

Juegos Deportivos Nacionales 2023, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

COORDINADOR DE CAMPEONATO: Será designado por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Resolución 001505 de 2020, Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

COMITÉ TÉCNICO DE CAMPEONATO: Estará conformado de la siguiente forma:

- El director del Campeonato, quien lo presidirá.
- Un miembro de la Comisión Disciplinaria de la Federación respectiva
- Un delegado de las delegaciones participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente.

AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO: La organización de los XXII Juegos deportivos Nacionales 2023 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Dos (2)	Juez jefe, Esquí y Wakeboard
Ocho (8)	Jueces Nacionales
Un (1)	Juez Internacional Wakeboard (Suramericano)

8. ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

A. ASPECTOS TENICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas de la siguiente manera.

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO”
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Instructivo de Competencia

De Orden General: Por el Comité Organizador de Los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 de acuerdo a la Resolución 001505 de 25 de noviembre de 2020 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico, (Arts. 64 y 95, Resolución 1505 del 25 de noviembre de 2020) del campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional vigente para el año 2023, la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y los reglamentos de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard.

B. ADOPCION

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte, de la Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021.



GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte



JOSE LEONARDO HINCAPIE GOMEZ
Director Técnico de Posicionamiento y
Liderazgo Deportivo



JUAN CARLOS OSORIO
Presidente Federación Colombiana de Esquí Náutico y
Wakeboard